REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

DECRETO DE PENSION Nº 20 —

Asunción, Noviembre 28 de 1910.

Visto este expediente y de conformidad con las leyes del 16 de Agosto de 1899, 7 de Setiembre de 1901 y 28 de Agosto de 1907,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase al soldado veterano de guerra Policarpo Cardoso, la pensión de ($ 8:50) ocho pesos y cincuenta centavos de curso legal mensuales.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Guerra

José Antonio V. L.